

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA TRASLADO DE TEJIDO CORNEAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

Traslado de tejido corneal

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:

Apoyar en el traslado de los tejidos oculares para evaluación y posterior trasplante o uso tectónico.

ÁREAS DE APLICACIÓN:

Unidades Administrativas que intervienen en el proceso de Trasplante de córneas

- Establecimientos autorizados para realizar procedimientos de trasplante corneal.
- Banco de Tejidos Oculares.
- Centro Estatal de Trasplantes CETRA.

Dirección: Centro Estatal de Trasplantes (CETRA)	Fecha de elaboración: Enero de 2017
Dirección: Banco de Tejidos Oculares	Hoja: 1 de 3
Procedimiento: Recepción y entrega de tejido corneal.	

1. Fundamento en la Ley General de Salud. Título Decimocuarto: Donación, trasplantes y pérdida de la vida:
2. Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Donación y Trasplantes.
3. Ley Estatal de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Componentes para el Estado. Publicado en la edición extraordinaria del periódico oficial del estado el día martes 25 de Marzo de 2014.
4. El tejido corneal mejora la calidad de vida de las personas con lesión corneal.
5. Puede conservarse posterior a su extracción y hasta el momento del trasplante por 14 días.
6. No requiere pruebas de compatibilidad.
7. La evaluación del riesgo sanitario se realiza por revisión documental del expediente.
8. La evaluación de adecuabilidad se realiza en base a revisión de celularidad del endotelio corneal a través de microscopía especular.
9. El traslado se realiza en medio de aislamiento térmico para mantener el tejido entre 4 a 8 grados Celsius.
10. La recepción y entrega del tejido corneal para trasplante sigue una cadena de custodia.

Formuló y Revisó

Autorizó

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Dirección: Banco de Tejidos Oculares		Fecha de elaboración: Enero de 2017
Dirección: Dirección Médica, CETRA		Hoja: 2 de 3
Procedimiento: Recepción y entrega de tejido corneal.		
Puesto o posición responsable	Operación No.	Descripción de la actividad
Coordinador de donación	01	Informa al director del Banco de Tejidos Oculares respecto a la procuración de tejido corneal de donante cadavérico. Comenta el caso y solicita el traslado del tejido para valoración al Banco de Tejidos Oculares.
Director del Banco de Tejidos Oculares	02	Se comunica vía telefónica o mediante mensajería instantánea celular, con el Coordinador Estatal de Donación para que éste acuda a realizar el traslado del tejido corneal.
Coordinador Estatal de Donación	03	Acude al establecimiento procurador, se identifica con el coordinador de donación y recibe el tejido corneal.
Coordinador de donación	04	Elabora por duplicado Oficio de Traslado de órganos y tejidos (CETRA DM CE 05) y oficio de contrarrecibo (s) (CETRA DM CE 06).
	05	Solicita firma al responsable de traslado, entrega un formato de cada uno en original y retiene uno para documentación del expediente.
	06	Firma Oficio de Traslado de órganos y tejidos y de Contra-Recibo en 2 originales, se queda una y entrega otra al Coordinador Hospitalario.
	07	Anexa al expediente documentos firmados (CETRA DM CE 05 y 06).
Coordinador Estatal de Donación	08	Recibe y resguarda una copia de documentos firmados (CETRA DM CE 05 y 06).
	09	Recibe tejido corneal en frascos de conservación.
	10	Protege el tejido con medidas de aislamiento térmico y en contenedor de traslado.
	11	Traslada el tejido corneal al Banco de Tejidos Oculares.
Director del Banco de Tejidos Oculares.	12	Avisa al Director del Banco de Tejidos Oculares.
	13	Evalua las córneas, las pone a disposición de establecimientos autorizados en base a convenios y regulación legal nacional y estatal.
	14	Recibe solicitud de tejido corneal y decide traslado del mismo.
	15	Informa al Coordinador Estatal de Donación del lugar, fecha y hora en que se deberá entregar el tejido.
Formuló y Revisó		Autorizó

Dirección: Centro Estatal de Trasplantes (CETRA)		Fecha de elaboración: Enero de 2017
Dirección: Dirección Médica, CETRA		Hoja: 3 de 3
Procedimiento: Donación Cadavérica (Caso Médico y Médico-Legal)		
Puesto o posición responsable	Operación No.	Descripción de la actividad
Coordinador Estatal de Donación	16	Protege el tejido con medidas de aislamiento térmico y en contenedor de traslado.
	17	Traslada el tejido corneal al Establecimiento donde se requiere.
Responsable de oftalmología	18	Se identifica con el coordinador estatal de donación y recibe el tejido corneal valido para trasplante.
Coordinador Estatal de Donación	19	Elabora por duplicado oficio de contrarrecibo (CETRA DM CE 06).
	20	Solicita firma al responsable recibir el tejido corneal, entrega un formato de cada uno en original y retiene uno para documentación del expediente.
	21	Firma Oficio de Contra-Recibo en 2 originales, se queda una y entrega otra al Coordinador Estatal de Donación.
Responsable de Oftalmología	22	Resguarda documentos firmados.
Coordinador Estatal de Donación	23	Resguarda documento firmado y entrega al Director del Banco de Tejidos Oculares.
Director del Banco de Tejidos Oculares.	24	Recibe documentación y archiva.
	25	Fin.
Formuló y Revisó		Autorizó